

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2459-2015

CELEBRADA EL 03 DE SETIEMBRE DEL 2015

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 545-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2015 (CU.CPDA-2015-060), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2436-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 17 de junio del 2015, referente al plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial.**
- 2) La nota VA 313-2015, del 15 de junio del 2015 enviada al plenario del Consejo Universitario por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en la que somete a consideración el plan de estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial, para su respectiva aprobación.**
- 3) El plan de estudios se dio a conocer y se aprobó su inicio en el Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, celebrado el 02 de marzo del 2012 y ratificado el 04 de mayo del 2012, de acuerdo con la nota citada de la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera.**
- 4) La elaboración del plan de estudios contó con la asesoría del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, (se adjunta el dictamen correspondiente PACE/244/2015).**
- 5) La visita a la sesión 544-2015 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realizada el 25 de agosto de 2015 de los señores Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración; Álvaro Díaz Fernández, profesor encargado de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial; las señoras Ana Cristina Umaña, coordinadora del PACE y Suzanne Soto Soto, funcionaria del PACE, en la que realizan una exposición del programa, sus antecedentes en relación con demanda, plan de**

estudio y énfasis, entre otros aspectos importantes del programa. En dicha presentación se hicieron consultas a los señores visitantes, las cuales fueron respondidas con criterio y amplitud. Se externó la satisfacción y se reconoció la calidad del trabajo presentado para el programa.

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, mediante oficio V-A 313-2015 de fecha 15 de junio del 2015.(REF. CU-371-2015). La apertura de la oferta del programa se hará a partir I cuatrimestre del 2016.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. La propuesta planteada por el Consejo de Becas Institucional, de modificación al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que actualmente está en análisis del Consejo Universitario.
2. La propuesta de modificación fue analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y consultada a la comunidad universitaria.
3. La solicitud que hace el señor rector, en el sentido de que antes de que se concluya el análisis integral del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, se reforme el artículo 26 de dicho reglamento.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26:

El funcionario que haya disfrutado de una beca, cuya erogación haya sido superior a dos salarios base del profesional dos de la UNED, no podrá obtener una nueva beca, hasta que haya transcurrido un año, excepto que el Consejo de Rectoría (CONRE) lo considere de interés institucional y así lo justifique ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). A un mismo funcionario solo se le podrá otorgar un máximo de dos becas en un mismo año,

excepto en los casos de interés institucional establecido por el CONRE.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1- El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 135-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de noviembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 136-2013 del 03 de diciembre del 2013 (CU.CAJ-2013-068), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2293-2013, Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre, 2013, en el que remite nota del 15 de octubre del 2013 (REF. CU-676-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos
- 2- Las recomendaciones verbales del señor Esteban Gil Jirón, asesor legal de la Oficina Jurídica ante la Comisión de Asuntos Jurídicos (sesión No. 135-2013 celebrada el 19 de noviembre, 2013), para que sea la Oficina de Recursos Humanos quien lleve a cabo la investigación preliminar y que el órgano director sea nombrado por el rector; tomando en cuenta que haya al menos un funcionario de cada oficina, según sea.
- 3- La recomendación de la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 136-2013 del 3 de diciembre, 2013, referente a la equidad en cuanto a la conformación del órgano director.
- 4- La nota SCU-2013-238 del 08 de noviembre, 2013, suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada del Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 133-2013, Art. III, inciso 1), en relación con antecedentes de la normativa actual del artículo 122 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Incorporar el siguiente transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal:

Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría.

Le corresponde a esta instancia encargar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar.

Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos.

Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerrectorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME

AMSS**